

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: C15-C02-18	
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro e instalación a bordo del Buque Oceanográfico UCADIZ de la Universidad de Cádiz de diverso equipamiento náutico con objeto de aumentar su navegabilidad de 20 millas a 60 millas de la costa por exigencia de la Capitanía Marítima de Cádiz, y consistente en un equipo de fuente de energía independiente hidráulica para servicio de emergencia y servo.</p> <p>LOTES: único.</p> <p>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: una.</p> <p>CÓDIGO CPV: 65400000-7</p>			
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</p> <p>TOTAL SIN IVA: 35.000,00 euros</p> <p>TOTAL, IVA INCL.: 7.350,00 euros</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: 42.350,00 euros</p>		<p>ANUALIDADES: 2018</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18SECESU02, 000A, 603.00.00</p>	
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 90 DÍAS desde la formalización del contrato.</p>			
<p>D. LUGAR DE ENTREGA: Base Naval de Puntales de Cádiz, 11011 Cádiz.</p>			
DESTINATARIO		DIRECCION	DATOS DE CONTACTO
Universidad de Cádiz Buque Oceanográfico UCADIZ. Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.		Base Naval de Puntales de Cádiz, 11011 Cádiz.	<p>DATOS DE CONTACTO</p> Para consulta administrativas: Unidad de Contrataciones, contrataciones.puertoreal@uca.es Para consultas técnicas: Prof. juancarlos.rasero@uca.es (teléfono: 686104195)
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: mínimo de 2 años desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento.</p>			
<p>F. GARANTÍAS:</p> <p>- PROVISIONAL: No se exige.</p> <p>- DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>			
<p>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede.</p>			
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/>:</p>			

CRC Expdte C15-C02-18

1

Código Seguro de verificación: tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==

(Para importes inferiores a 35.000 euros excluido IVA, no se exigirá solvencia)

Solvencia económica y financiera.

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

Solvencia técnica.

- a. Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- g. En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

H.1. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y PROFESIONAL: No

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinario

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinario

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: no procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: por la naturaleza del contrato.

CRC Expdte C15-C02-18

2

Código Seguro de verificación: tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: -----

J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
MEJORAS: Se valorará el sistema ofertado que ocupe el menor espacio de las cubiertas del buque.	20	

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Mejor Precio	70	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>
MEJORAS: Aumento período de garantía.	10	

UMBRAL MÍNIMO: no se establece.

L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye.

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Director Coordinador del Campus de Puerto Real, por delegación de competencias del Rector, (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015).

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Juan Carlos Rasero Balón (Dir. del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas).

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se negociará en una sola fase cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.

N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: de acuerdo con lo incluido en los Pliegos.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: Se considerará en principio como anormalmente baja o desproporcionada, toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

CRC Expdte C15-C02-18

3

Código Seguro de verificación: tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).
- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).
- 4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativas de Comercio Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Según especifica el apdo. 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: según lo indicado en los Pliegos.

T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: Único.

T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN
 Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:
 En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: U00500136
- b) Unidad Tramitadora: GE0003812
- c) Órgano Gestor: U00500098
- d) Órgano Proponente: 18SECESU02

U. ASISTENCIA TÉCNICA: Las empresas deberán ofertar sus condiciones de asistencia técnica indicando especialmente el tiempo de respuesta máxima en caso de consulta o avería.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/admpuertoreal/portal.do?IDM=33&NM=3>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones.puertoreal@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Contrataciones de la Administración del Campus de Puerto Real. Avda. Edificio CASEM. República Saharaí, s/n. 11510 Puerto Real (Cádiz), fax: 956 01 6038

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: entrega del Anexo VII

OTRAS INFORMACIONES:

- En cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,**

Código Seguro de verificación: tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6
 tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==			

en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

• **CAMBIOS NORMATIVOS: Registro de Facturas**

1. **Todos los proveedores** que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública **podrán** expedir y remitir factura electrónica
2. Estarán **obligadas al uso de la factura electrónica** y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda **las entidades siguientes**: Sociedades anónimas; Sociedades de responsabilidad limitada; Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; Uniones temporales de empresas; Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
3. Las **Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente** de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.
4. Aquellas empresas que hayan facturado electrónicamente alguna vez a través del portal FACE, deberán seguir facturando por este portal, independientemente de la cantidad que se facture.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo**, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios**.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores o sus representantes, presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz:

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16- 11001- Cádiz)
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Edificio Hospital Real (plaza Falla nº 8- 11003- Cádiz)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación). República Saharaui s/n 11.510 Puerto Real.
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes) Avda. de la Universidad- 11405- Jerez de la Frontera.
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los requisitos siguientes, informando del motivo de la denegación al presentador:

- a) **Oficina Contable**: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
- b) **Unidad Tramitadora**: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto.
- c) **Órgano Gestor**: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos

CRC Expdte C15-C02-18

5

Código Seguro de verificación: tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==

efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador responsable de las actividades.

- d) **Órgano Proponente:** Código de la Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

Los códigos a incluir en la factura son:

Oficina Contable: U00500136
 Unidad Tramitadora: GE0003812
 Órgano Gestor: U00500098
 Órgano Proponente: 18SECESU02

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
 EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

CRC Expdte C15-C02-18

6

Código Seguro de verificación: tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



tryDNLROcj0rSnNinJrIfA==